



# ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA

16 DE JUNIO DE 2019

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES

---

## Quiénes son elegibles

Todo socio mayor de 18 años con tres años como mínimo de socio del Club.

## Quiénes son electores

Todo socio con 18 años cumplidos el día de la celebración de la jornada electoral.

## Qué puestos se eligen

Los miembros de la Junta Directiva que se eligen son Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador, Secretario y entre uno y siete vocales.

## Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán estar avaladas por un número de socios equivalente al 5% de los mayores de 18 años existentes al día 30 de mayo de 2019.

Se presentarán en el modelo de impreso de recogida de firmas (anexo I), que deberá ir sellado por el Club.

La presentación de candidaturas finalizará el día 5 de junio de 2019 a las 14 horas.

## Día de la votación

La votación tendrá lugar el día 16 de junio de 2019 en horario de 11 a 16 horas en los locales del Club.

## Identificación de los electores

Los socios se deberán acreditar con DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte.

## Normas para la elección

La elección de los cargos de la Junta Directiva se llevará a efecto con arreglo a los siguientes trámites:

- a) Las propuestas de candidatos serán presentadas en la Secretaría del Club por listas completas y cerradas, con expresión de nombres, apellidos y domicilio de aquéllos, con una antelación de diez días, como mínimo, antes del señalado para la celebración de la Junta General en que haya de efectuarse la elección. Las listas deberán estar firmadas, como mínimo, por el cinco por ciento de los socios de número existentes a 30 de mayo de 2019, quienes deberán hacer constar sus dos apellidos y nombre, número de socio o Documento Nacional de Identidad, invalidando la firma la falta de dichos requisitos.

- b) Dos miembros de la Junta Directiva actual, junto con un miembro de cada una de las candidaturas presentadas, validaran las candidaturas presentadas.
- c) En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna lista en el plazo y con el número de firmas a que se refiere el apartado a), cualquier número de socios podrá presentar listas con los mismos requisitos y con una antelación de cinco días, como mínimo, antes del señalado para la celebración de la Junta General en que haya de efectuarse la elección.
- d) Las listas deberán estar firmadas en señal de aceptación por los candidatos propuestos. Cada socio sólo podrá firmar una lista de candidatos.
- e) El plazo de convocatoria a que se refiere el artículo 13.6 de estos Estatutos se ampliará, como mínimo, a veinticinco días naturales.
- f) Si se presentan al proceso electoral dos o más listas, la Junta Directiva dispondrá la constitución de una Comisión Electoral de 3 miembros, socios del club y no integrantes de ninguna candidatura. Esta comisión será la responsable de elaborar el censo electoral y gestionar el desarrollo del proceso electoral.
- g) La votación será secreta y por listas, resultando elegida aquella que más votos obtenga. El escrutinio se efectuará por tres socios, previamente elegidos, que no sean candidatos.